

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 13 DE JUNIO DEL 2023.

NUM. 36,253

Sección A

Banco Central de Honduras

ACUERDO No. 08/2023

ACUERDO No.08/2023.- Sesión No.4029 del 25 de mayo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de información reservada procede cuando el daño que puede producirse es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique la seguridad del Estado o la estabilidad económica, financiera o monetaria del país.

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de las funciones que la Ley le confiere, el Banco Central de Honduras (BCH) requiere declarar bajo reserva información que, atendida su naturaleza, de ser brindada al conocimiento público es susceptible de ocasionar perjuicios a la economía y seguridad del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 27 de su Reglamento, el titular de cualquier órgano público

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Acuerdo No. 08/2023

A. 1 - 4

CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD
Acuerdo No. CNDS-002/2023

A. 5 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

deberá elevar su petición a la instancia de mayor jerarquía de la Institución Obligada, la cual remitirá copia de la misma al Instituto de Acceso a la Información Pública, quien procederá a su examen y en caso de aprobarse la petición de clasificación, la institución obligada emitirá el correspondiente Acuerdo debidamente motivado, explicando claramente las razones de hecho y derecho en las que fundamente la clasificación de la información como reservada.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante las resoluciones No.SO-341-2021 y No.SO-228-2022 emitidas el 8 de septiembre de 2021 y 1 de junio de 2022, respectivamente, se pronunció respecto a la solicitud de clasificación de información reservada presentada

por el Banco Central de Honduras, autorizando la emisión del Acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del BCH, la política monetaria, crediticia y cambiaria del Estado será determinada y dirigida por el Directorio del BCH, a cuyo cargo se encontrará, además, la administración superior de éste; por lo que compete a este Directorio la emisión del Acuerdo de Clasificación de la Información reservada, conforme a lo aprobado por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 255 de la Constitución de la República; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 3, numeral 6), 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en las resoluciones No.SO-341-2021 y No.SO-228-2022 emitidas el 8 de septiembre de 2021 y 1 de junio de 2022, respectivamente, por el Instituto de Acceso a la Información Pública,

ACUERDA:

I. Declarar y clasificar como reservada la información siguiente:

1. El detalle de información por empresa, proveniente de las declaraciones sobre exportaciones autorizadas e ingreso de divisas incluyendo la repatriación de divisas de zonas libres.
2. La información sobre la deuda externa privada del sector financiero y no financiero detallada por empresa e instituciones del sector privado.

3. El detalle por Institución Financiera sobre encaje: Posición de encaje y encaje adicional, en moneda Nacional y Extranjera, Balances e Inversiones.
4. Los estados de cuenta, certificación de saldos y transacciones efectuadas por el Banco Central de Honduras a cargo de sus cuentahabientes y en los sistemas BCH-TR y CCGOB.
5. Los depósitos judiciales derivados de embargos decretados por las autoridades judiciales competentes registrados en cuentas del Banco Central de Honduras, excepto lo que corresponde a aquella información que pueda generarse como estadística.
6. El presupuesto proyectado del ingreso y egreso de divisas.
7. Los criterios del Banco Central de Honduras para evaluar riesgos de crédito de los bancos en el exterior, incluyendo el cálculo de rentabilidad de las reservas y los tramos de inversión.
8. Los informes de reportes de riesgos y gestión de las reservas internacionales.
9. Los reportes del Sistema Financiero Nacional sobre el cumplimiento al Reglamento para el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera.

10. La información del cliente inversionista que participan en las subastas públicas de valores gubernamentales de las instituciones del Gobierno, a excepción de la información consistente en servicio de la deuda del gobierno y bonos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
11. Los registros de las imágenes de pagos electrónicos de los cheques pagados y cobrados en moneda nacional y extranjera y su afectación contable a través de la Cámara de Compensación Electrónica de Cheques o que sea microfilmados.
12. Los registros de pagos electrónicos procesados por el sistema Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago (ACH-PRONTO) y Sistema Banco Central de Honduras en Tiempo Real en moneda nacional y extranjera.
13. El movimiento y límites de tenencia de especies monetarias y fiscales, oro, plata, valores en custodia, medallas y monedas conmemorativas en poder de las bóvedas de los cajeros receptores-pagadores del Banco Central de Honduras.
14. La información de las personas naturales y jurídicas que están contenidas en el reporte de billetes falsos decomisados en moneda nacional y extranjera.
15. La información correspondiente al envío de remesas en efectivo a través de las empresas transportadoras de valores a bancos del exterior, manuales de claves de comunicación para la gestión de remesas de valores y procesos e instructivos en el manejo de valores y transporte de especies monetarias.
16. Las actas de emisión de especies monetarias, sin perjuicio que el costo de emisión es

información considerada pública, las actas de destrucción de billetes, únicamente lo referente a la identificación de las personas y actas de recepción y/o retiro de custodia de billetes y monedas que es considerada reservada.

17. La información de personas naturales y jurídicas que realizan operaciones en moneda nacional y extranjera en el Departamento de Emisión y Tesorería.
18. El programa de prevención y procesos para el monitoreo y reporte de operaciones inusuales e identificación del cliente en el delito de lavado de activos, así como las actas del Comité de Cumplimiento que resumen los asuntos discutidos en sus reuniones con relación a sus responsabilidades en la prevención, investigación y persecución del delito de lavado de activos.
19. Los reportes relacionados con la prevención, investigación y persecución del delito de lavado de activos tales como: operaciones inusuales o atípicas, operaciones sospechosas y transacciones en efectivo, así como los informes de las auditorías externas.
20. La configuración de los servidores de aplicaciones, bases de datos y servicios de especificaciones técnicas de hardware, software, datos de red y telecomunicaciones.
21. Las bases de datos y sus respaldos de los sistemas en producción, contingencia, prueba y desarrollo.
22. El control del registro de usuario creados para el acceso a los diferentes niveles de privilegios a los sistemas y servicios.
23. El portafolio de servicios tecnológicos, así como las configuraciones de implementación de los diferentes sistemas en producción, contingencias, prueba y desarrollo.

24. Las configuraciones de los equipos y telecomunicaciones y diagramas de redes.
25. Toda información crítica sobre las soluciones de seguridad informática o ciberseguridad.
26. El plan de continuidad del negocio y recuperación de desastres informáticos y de los planes de contingencia operativa, informáticos.
27. Las especificaciones y documentos de diseño de sistemas, códigos fuentes, manuales y archivos de bitácoras generadas por los sistemas.
28. La plataforma de software y sistemas operativos utilizados en los diferentes equipos de proceso de datos, así como las soluciones de seguridad informática utilizados.
29. El inventario, características y especificaciones técnicas de las armas de fuego, municiones y del equipo de seguridad del Banco Central de Honduras.
30. Las especificaciones técnicas, archivos de configuración, políticas y procesos de operación de los sistemas de seguridad electrónica del Banco Central de Honduras, siendo estos, los sistemas de control de accesos, sistemas de intrusión, sistemas de detección de incendios, sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), infraestructura operacional y tecnológica del centro de cómputo de seguridad electrónica (CCSE) del Banco Central de Honduras.
31. Los planos de diseños, planos de construcción (asbuilt) y especificaciones técnicas que sirvieron de base para la construcción de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras.
32. Las especificaciones técnicas de la flota vehicular blindada que posee el Banco Central de Honduras.

33. El manual de claves de comunicación.
34. Los cuadros de roles de servicio de vigilancia.
35. Los datos por institución del sistema financiero que utiliza los servicios del Banco Central de Honduras, tales como: Facilidades Permanentes de Inversión (FPI), Facilidades Permanentes de Crédito (FPC) y las negociaciones mediante el mecanismo de reporto o acuerdo de recompra de valores garantizados con valores gubernamentales.
36. La información por instituciones del sistema financiero que mantienen inversiones obligatorias con el Banco Central de Honduras en moneda nacional y extranjera.

- II. Comunicar el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública para los fines pertinentes.
- III. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

... Firmas.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- RINA MARÍA OLIVA BRIZIO, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO».**

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

ACUERDO No. CNDS-002/2023

CONSIDERANDO (1): Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad fue creado a través del Artículo 287 de la Constitución de la República y el Decreto Legislativo Número 239-2011 lo instituye como el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de Seguridad, Defensa Nacional e Inteligencia.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2,4,7,11,16 y

19 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; mantener la paz y seguridad interior de la República.

CONSIDERANDO (4): Que conforme el Artículo 3 de La Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, corresponde al mismo, diseñar las estrategias de prevención, combate, investigación y sanción de las conductas delictivas en cualquiera de sus modalidades.

CONSIDERANDO (5): Que es atribución del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad armonizar las acciones entre los distintos operadores en materia de seguridad, Defensa e Inteligencia para el mejor desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (6): Que la Reforma Agraria constituye parte esencial de la estrategia global del desarrollo del país.

CONSIDERANDO (7): Que es de utilidad pública la ejecución de la Reforma Agraria en Honduras.

CONSIDERANDO (8): Que el sector Agropecuario en Honduras aporta el 12.9% del Producto Interno Bruto, el 35% de las aportaciones del país corresponden a este sector de la economía, cuya actividad se desarrolla básicamente en el sector rural, en donde el 63% de la población vive en condiciones de pobreza y el 50% en extrema pobreza.

Históricamente la mayoría de las políticas agrarias han derivado en procesos fracasados, no podemos desconocer las condiciones precarias en que vive el sector rural y agrícola de nuestro país, especialmente las poblaciones que luchan a diario por llevar alimentos a su

casa, en cambio, otros sectores gozan grandes privilegios, exoneraciones y jugosas utilidades producto del injusto modelo económico que se ha profundizado en la última década en mi Plan de Gobierno.

CONSIDERANDO (9): Nuestra responsabilidad es velar por la seguridad en el campo, en el sector agropecuario, garantizando la soberanía alimentaria del pueblo hondureño, estableciendo políticas públicas, medidas y leyes que permitan legalmente el acceso y tenencia de las tierras, de parte de la mujer, el campesinado, comunidades indígenas y pueblos originarios, empresarios del agro, con el fin de aumentar la producción y productividad agropecuaria, la mejora de precios e ingresos para los productores, mejorar las condiciones de vida de la población del área rural, en general cumplir con la política establecida en mi Plan de Gobierno.

CONSIDERANDO (10): Que la reforma agraria es un asunto pendiente. En términos reales al comparar el Censo Agropecuario 1952 con la encuesta agrícola del año 2008, el acaparamiento de tierra ha seguido incrementándose comparativamente entre el año 1952 y 2008.

Han transcurrido mas de 30 años desde la promulgación de la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola (Decreto Legislativo 31-92), lo que no permite al Instituto Nacional Agrario (INA) dar respuesta positiva a la demanda de tierras que presentan continuamente las Mujeres Campesinas, Grupos Campesinos, Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios.

CONSIDERANDO (11): Que el Decreto 18 promulgado en el año 2008 logró disminuir la mora agraria conformada por las solicitudes de tierras presentadas ante el INA. Del año 2010 en adelante se

tiene una nueva mora agraria constituida por 1,100 solicitudes de demandas de tierras de Mujeres Campesinas, Grupos Campesinos, Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios, contenidas en solicitudes de tierra acumulada de 110,000 mz. Imposibles de resolver positivamente en virtud que el marco Jurídico Agrario limita las capacidades del INA de las aproximadamente 400 resoluciones de expropiación que al tenor del Decreto 18-2008 fueron emitidas y resolvieron gran parte de la mora agraria antes del 2009; a la fecha existen aproximadamente 129 casos pendientes y 40 resoluciones, que beneficiarían con 4,000 manzanas de tierras y los respectivos títulos a igual número de grupos campesinos que reunían los requisitos exigidos por tal Decreto que fue derogado.

CONSIDERANDO (12): Que cabe mencionar que los registros agrarios del

Instituto de la Propiedad (IP) se manifiestan un sin número de terrenos con antecedentes registrales que le da legalidad y causan efecto ante terceros; no obstante, estudios apuntan a que de estos registros adolecen de legitimidad puesto que en gran mayoría han sido propiedades adquiridas irregularmente, como ser remedidas en terrenos nacionales, tierras concesionadas nacionales traspasadas sin el trámite correspondiente al carácter de naturaleza jurídica privada. No es difícil encontrar en el Instituto de la Propiedad hasta cuatro (4) títulos superpuestos sobre un mismo predio.

CONSIDERANDO (13): Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y conforme a los artículos 59 y 62 de la Constitución de la República los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos; 1, 59, 245 numeral 2, 4, 11, 16, 32 y 287, de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 5 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; 1, 2, 6, 7, 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:**PRIMERO:****I. ACCIONES PARA ORDENAR EL ACCESO A LA TIERRA**

El Consejo de Defensa y Seguridad ordena a la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra, que crea a través de este Acuerdo, las acciones siguientes:

- ✓ Elaborar Decreto Ejecutivo para ser discutido y aprobado en el Consejo de Ministros, sobre las acciones y estrategias ordenadas en este Acuerdo y elaborar proyecto de ley para ser sometido a discusión y aprobación por el Congreso Nacional de la República, para dar respuesta a la problemática de

la mora agraria y las demás resoluciones y reformas de leyes que correspondan a ese poder del Estado para el logro de la seguridad agraria y el acceso a la tierra.

- ✓ Gestionar la pronta conciliación de los conflictos agrarios de los expedientes que quedaron al margen del beneficio del Decreto 18-2008, de tal forma que a los correspondientes grupos se les pueda hacer entrega de los títulos sobre las tierras que ocupan por décadas.
- ✓ Incluir en el proyecto de Ley, la conciliación de justiprecios de los expedientes pendientes de pago del Decreto 18-2008, y asegurar la titularidad de la tierra a los grupos ocupantes.
- ✓ Incluir en el Proyecto de Decreto a presentar al Congreso Nacional, una sección que castigue la ociosidad, fomente y proteja la función productiva y la protección del bosque. Se trata básicamente de reformar el artículo 51 de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola.
- ✓ Ordenar al Instituto de la Propiedad que junto al INA procedan a realizar una investigación exhaustiva de las propiedades que tienen carácter legal en sus antecedentes registrales, pero que en su tramitación y adquisición tienen el carácter de ilegitimidad, concediéndole prioridad a la revisión de tierras denunciadas por los campesinos ante el Instituto Nacional Agrario u otras personas afectadas por esta situación irregular. Se ordena a la Procuraduría General de la República en los casos que corresponda

producto de esta investigación; incoar las acciones judiciales ante los Tribunales competentes.

II. ACCIONES PARA SOLUCIONAR EL FENOMENO DE TOMA DE TIERRAS Y DAR SEGURIDAD JURIDICA.

Situación, problema y conflictividad sobre las tomas de tierras a Nivel Nacional.

Considerando el período 2018-2023 y a partir del mes de diciembre de 2021 se ha generado una escalada en la ocupación de tierras productivas, resultando en inseguridad jurídica y anarquía en el acceso a la tierra; en definitiva, un impacto negativo en el desarrollo del agro, la economía nacional y en la inversión.

Los departamentos de **Colón y Atlántida, representan los principales polos de conflictividad**, en lo que se refiere a ocupación de tierras por parte de **organizaciones campesinas que reclaman derecho a la tierra, grupos irregulares, y en algunos casos otros sectores influenciados por el crimen organizado para crear anarquía en el país, y otros no determinados**, se contabiliza un total de **36,451.17** manzanas de tierra que han sido tomadas por diversos grupos de personas.

Las investigaciones han demostrado poca operatividad en la evacuación de denuncias hasta la emisión y ejecución de las órdenes judiciales de desalojos en los casos que corresponde.

Para cita, en el período 2018-2022, de una muestra de 378 denuncias, solamente el 6% ha sido evacuado.

En relación con las tomas de tierra de fincas de Palma Aceitera, a la fecha se tiene que de 56 fincas tomadas, se han librado por los juzgados sólo 22 órdenes de desalojo, de las cuales sólo 9 se han ejecutado.

Del total de 36,451.17 manzanas de tierra tomadas, actualmente se han ejecutado solamente 9 órdenes de desalojo por el proceso que implica la coordinación de los actores entre denuncia, dirección de Policía, Ministerio Público, juez ejecutor, liberando un total de 6,153 manzanas de tierra.

En las tomas de tierra de 56 fincas en donde se contabilizan un total de 36,451.17 manzanas de tierra, ocasionan graves daños en la producción nacional y la economía.

III. ACCIONES PARA CONTENER LAS TOMAS DE TIERRAS Y RESPETAR LA SEGURIDAD JURÍDICA.

✓ EJECUTAR LAS ÓRDENES JUDICIALES

DE DESALOJO: El Estado procederá en forma planificada, pero en carácter de urgencia, a ejecutar toda orden de desalojo dictada por el Poder Judicial. Se concede prioridad de esta acción a las tierras tomadas

a las empresas del sector social de la economía y de la reforma agraria; así como a las fincas relacionadas a las actividades como: Palma Aceiteras, Caña de Azúcar, Bananera y cualquier actividad agropecuaria productiva. La ejecución de las órdenes que procedan del Poder Judicial de desalojo serán ejecutadas indistintamente del cultivo y la ubicación geográfica. El Poder Judicial debe por ley revisar el registro de propiedad y las causales de afectación si así fuera el caso.

✓ APLICACIÓN DE LA LEY DEL DELITO DE FLAGRANCIA PERMANENTE Y DESPLAZAMIENTO FORZOSO:

A Las tierras tomadas donde no se haya emitido la orden judicial y que se encuentren en condición de flagrancia permanente, se les aplicará los artículos de la Ley de Fortalecimiento del Sector Productivo de la Palma Aceitera, los artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal. La Fiscalía, en forma expedita solicitará al Juzgado correspondiente la respectiva orden del desalojo preventivo y, en casos especiales está ordenará a través de un auto motivado efectuar el desalojo, nombrando al Juez ejecutor que no sea un funcionario policial.

✓ LA EMPRESA PRIVADA CONTRIBUYENDO A LA SOLUCIÓN DE LA TOMA DE TIERRAS:

Se exige a las empresas afectadas por las tomas de tierras proporcionen toda la documentación necesaria, debidamente registrada, las condiciones, espacios y mantener el debido contacto y proyección social con la población donde están ubicadas sus fincas.

✓ **SOLUCIÓN NEGOCIADA DE LAS TOMAS DE TIERRA ACOGIDAS AL CONVENIO GOBIERNO-PLATAFORMA AGRARIA-**

COPA: Las empresas acogidas al Convenio suscrito entre el Gobierno, Plataforma Agraria y COPA (13 FINCAS) coordinado por la Comisión nombrada por la Presidenta de la República en el mes de febrero de 2022 y que es presidida por la Secretaría de Seguridad, se declaran temporalmente protegidas y el Estado, en consenso con las partes, buscará una pronta solución. Las fincas no incluidas en el convenio citado y que han sido tomadas al margen de la Ley y los responsables de estas acciones deberán presentarse al ser citados por esta comisión y estarán sujetos a la aplicación de este Acuerdo.

IV. CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE SEGURIDAD AGRARIA Y ACCESO A LA TIERRA

En aplicación de los artículos 3 y 5 literal 2 de su Ley Especial, el Consejo de Defensa y Seguridad, realizar

los operativos estratégicos, generar los instrumentos jurídicos y procedimentales, crea con carácter de emergencia la: **Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra:** presidida, por el Director del Instituto Nacional Agrario y conformada por un Fiscal Especial nombrado por el Fiscal General, un Juez con Jurisdicción Nacional nombrado por la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, un Comisionado de policía nombrado por el Secretario de Seguridad, un oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras nombrado por la Secretaría de Defensa, un Diputado(a) del Congreso Nacional de la República nombrado por el Presidente de ese poder del Estado, el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de la Propiedad y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

La Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra funcionará con el carácter de Comisión técnica que ella seleccione y podrá requerir el apoyo de los titulares de las instituciones arriba mencionadas, siempre dentro de las facultades institucionales, e invitar cuando así se requiera a organismos de derechos humanos, representantes de las organizaciones de la reforma agraria, campesinos, cooperativas, empresarios y propietarios de tierras.

SEGUNDO:

Dar el carácter de ejecutoriedad inmediata a este Acuerdo y para ese efecto, instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la remisión de la Certificación del presente Acuerdo al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y a los entes competentes de realizar lo dispuesto, en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón Constitucional de la Casa de Gobierno a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). **CÚMPLASE.**

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ABOGADA REBECA LIZETTE RÁQUEL OBANDO

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ABOGADO OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMISIONADO GENERAL

RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD

ABOGADO JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DEFENSA NACIONAL

COMISIONADO

RAUL MEJIA ERAZO

SECRETARIO EJECUTIVO

Sección “B”

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **ESTHER MARIA GUEVARA ARIAS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2022-01797**, contra el Estado de Honduras, a través de la **AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)**, se presenta demanda contencioso administrativo especial en materia de personal, para que se declare la nulidad e ilegalidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. 288- 2022 de fecha 28 de octubre de 2022, por no ser dictados conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten como medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos, se ordene a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) el reintegro al puesto de trabajo en igual o mejor categoría de mi representada y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que con sujeción de las normas procesales quede firme la sentencia. Más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones no gozadas y reconocimiento de los incrementos salariales. Condena en costas. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial, se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

13 J. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), comparecieron a este Juzgado los ciudadanos **GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ AMAYA Y PABLO ROBERTO GARCÍA ROMERO**, quienes confirieron poder a los Abogados **JUAN ÁNGEL BENAVIDEZ PAZ Y MARÍA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00429**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN)**. Para que se declare la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular de la administración pública consistentes en los Acuerdos de Cancelación número **SEN-26-2023 y SEN- 32-2023** ambos de fecha 21 de marzo de 2023, emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN). Por no haber sido dictados conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido, que se declare la ilegalidad y su nulidad total, que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a nuestro puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas, pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en nuestra ausencia, desde la fecha de nuestra cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a nuestro puesto de trabajo del cual fuimos cancelados por cesantía de manera ilegal, costas del juicio, se acompañan documentos, se acredita representación.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

13 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de septiembre del 2022 los señores Roger Antonio Ordoñez Figueroa y Natanael Paz Torres, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01393**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de la Presidencia, interpuso demanda en materia de personal para que se declare la ilegalidad y nulidad de los actos administrativos de carácter particular, consistente en los acuerdos número 116-SEP-2022 y 116-A-SEP-2022, por haber sido dictados conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y nulidad de los mismos.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- La adopción de las medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el reintegro a nuestros puestos de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas.- Pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, desde la fecha del despido ilegal e injusto, hasta que se ejecute el reintegro, pago del décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, incrementos salariales que se originen durante la secuela del juicio.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

13 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ** en su condición de Representante Procesal de la señora **YOLANI ARACELI GONZÁLEZ CRUZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00439**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el acuerdo de cancelación **No. ADUANAS-DE-GNGTH-056-2023** de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal

e incausada del cargo de Jefe de Unidad de Coordinación Externa y Proyectos de la ciudadana Yolani Araceli González Cruz, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa de los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera de Honduras, con consecuente pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta que sea reintegrada y demás indemnizaciones legales correspondientes, se acompañan documentos, costas del juicio, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

13 J. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
PUERTO CORTÉS DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AVISO
COMUNICACIÓN EDICTAL**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés; al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Muerte Presunta, promovida por el señor **DAYLAN JAVIER MARTINEZ MARTINEZ**, a fin que se declare la presunta muerte del señor **MARTIR MARTINEZ** con Documento de Identificación Nacional número **1519-1947-00032**; argumentando que desde el diez de mayo del dos mil doce no tiene noticia del señor antes mencionado; quien en la fecha antes referida salió con dirección a su trabajo en la Municipalidad de Omoa, Cortés, por lo que mediante providencia de fecha dos de Dos de Febrero del año dos mil veintitrés se ha ordenado la presente comunicación edictal con el propósito de citar al señor **MARTIR MARTINEZ** y en caso de encontrarse con vida se persone en la causa; o en el caso que alguien conozca su paradero le dé aviso del presente proceso, el cual se registra bajo el expediente número 0506-2022-01446.

En la ciudad de Puerto Cortés; departamento de Cortés, a los 27 días de febrero del año 2022

**ABG.KYMBERLIN DUBON
SECRETARIA ADJUNTA**

**V. Bo. GILMA MELISSA MOREL
JUEZ DE LETRAS TITULAR**

13 J., 13 O. y 13 F. 2023



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

"ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN Y DISCOS DUROS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

No. LPN-CNBS-005-2023

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-005-2023 y a presentar ofertas en sobres sellados para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN Y DISCOS DUROS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS".

Lote 1: Adquisición de Unidad de Almacenamiento SAN

Lote 2: Adquisición de Discos Duros para Servidores
Numeral 1: Treinta (30) Discos Duros para Servidores Hipervisores

Numeral 2: Un (1) Disco Duro para Servidor de Almacenamiento

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de

ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn remitiendo la nota de interés firmada y sellada. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, Colonia El Castaño Sur, primer piso, edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m. del día LUNES 10 DE JULIO DE 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **LUNES 10 DE JULIO DE 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de mayo de 2023.

MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA
Comisionado Presidente

13 J. 2023.

Instituto de la Propiedad

NOTIFICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días de junio del año dos mil veintitrés (2023).

En virtud de desconocerse el domicilio del Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **FABRICA DE ENBUTIDOS ALICIA, S. DE, R.L. DE C.V.**, se notifica que en fecha 29 de marzo de 2023, el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ**, en su Apoderado Legal de la Sociedad **CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.**, presentó escrito denominado **"SOLICITA NULIDAD DE REGISTRO..."**, mediante el cual solicita Nulidad del Registro de la Marca de Fábrica denominada "ALICIA", inscrita en Clase (29) bajo el Registro No.158955, en fecha 10 de noviembre del 2021. cuyo titular es la Sociedad Mercantil **FABRICA DE EMBUTIDOS ALICIA, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de solicitud 2021-657, y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente cítese en legal y debida forma al Representante Legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **"FABRICA DE EMBUTIDOS ALICIA, S. DE R.L. DE C.V."**, para que comparezca, ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Edificio del Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo C., para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación. Para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho Artículos 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 143 y 146 del Código Procesal Civil.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

13 J. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022), comparecieron a este juzgado el señor **Manuel Alberto Espinoza Alvarado**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, con orden de ingreso No.0801-2022-01178, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el **Acuerdo No. 575-2022** en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o se me restituya en mi cargo.- El reconocimiento de su antigüedad en el cargo.- Más el pago de los sueldos dejados de percibir que le corresponden a partir de la fecha de su cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer y décimo cuatro mes de salario y vacaciones que le correspondan.- Así como los aumentos de salarios que se otorguen al cargo que desempeñaba hasta que se ejecute la sentencia condenatoria que se dicte.- Asimismo, se decreta la nulidad del acto por el cual se hubiere designado el sustituto de su cargo, más condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

13 J. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-843
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 26 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauritius.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAMINONE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones biológicas para su uso en la agricultura, bioestimulantes, composta, abonos, fertilizantes derivados de productos biológicos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-844
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 3 de mayo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauritius.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAMINONE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas, fungicidas biológicos para uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3260
Fecha de presentación: 2022-06-09
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANZAI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3671
Fecha de presentación: 2022-06-23
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Lucía Durón López
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUICKFUME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7206

Fecha de presentación: 2022-11-30

Fecha de emisión: 19 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dr. OrthoM

G.-

DR. OrthoM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos vitamínicos, herbales; suplementos alimenticios y naturales; homeopáticos; ortomoleculares y antigripales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5043

Fecha de presentación: 2022-08-25

Fecha de emisión: 19 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anasac International Corporation, S.A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEAGOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-5901

Fecha de presentación: 2021-11-03

Fecha de emisión: 19 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANASAC URANO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7241

Fecha de presentación: 2022-12-01

Fecha de emisión: 19 de abril de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: First Hawk Street LLC.

Domicilio: 15821 Ventura Blvd., Suite 370, Los Angeles, California, 91436, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97462504 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CÉCRED

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de mano multipropósito; estuches de transporte; cosmetiqueras vacías; estuches vacíos para cosméticos, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1171
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.
 Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San José, California 95134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Nominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ITERO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Con certificado de Registro de Marca de Servicios con clase Internacional 40 y 42. Con Certificado de Registro de Marca de Fábrica con clase Internacional 10. Documentos emitidos en fecha catorce (14) de octubre de año 2022.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Estaciones de trabajo informáticas para procesar y visualizar imágenes médicas capturadas para su uso en el diseño de aparatos y prótesis dentales y para monitorear tratamientos de pacientes; estaciones de trabajo informáticas para su uso en modelado asistido por ordenador con fines biomédicos y odontológicos; ordenadores, software informático descargable y equipos de procesamiento digital, todos relacionados con el campo médico; estaciones de trabajo informáticas para procesar y visualizar imágenes médicas capturadas con fines de diseño de aparatos y prótesis dentales y para monitorear tratamientos de pacientes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-47452
 Fecha de presentación: 2019-11-19
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RESTALIA GRUPO DE EURORESTAURACIÓN, S.L.
 Domicilio: Avda. de Europa, 19, edificio 2 planta 3, oficina B. 28224 Pozuelo de Alarcón, (Madrid), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

100 MONTADITOS Y ETIQUETA

G.-

100 MONTADITOS
 / SEVILLA - TAPAS /

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación) y servicios de catering: hospedaje temporal; servicios de bar, bares de tapas, bares de cervezas, bares de comidas rápidas (snack-bars); cafés restaurantes; cafeterías; comedores; restaurantes de autoservicio; servicios de elaboración de comidas para llevar y para reparto a domicilio (con excepción de su transporte); servicios de provisión de bebidas en puntos fijos y móviles durante eventos recreativos, deportivos, culturales o educativos, congresos, convenciones y ferias; servicios de restauración (alimentación) móvil y de catering móvil, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5963
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAINT-GOBAIN CONSTRUCTION PRODUCTS UK LIMITED.
 Domicilio: Saint-Gobain House, East Leake, Loughborough, Leicestershire, LE12 6JU, United Kingdom.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AQUAROC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos, incluyendo lose de cemento para superficies mojadas y húmedas; paneles de construcción no metálicos; tableros de pared; recubrimientos de paredes de revestimiento (o chapado) no metálicos para la construcción, revestimientos de paredes y baldosas de pared no metálicos; tabiques no metálico; losas de cemento para superficies mojadas y húmedas; siendo todos estos productos a base de cemento o de yeso y ninguno de estos productos relacionados con el aislamiento, en particular, no combinados con un elemento aislante de fibra y/o espuma, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-245
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MUL-T-LOCK TECHNOLOGIES LTD.
 Domicilio: Mul-T-Lock Park, P.O.B. 637, Yavne, Israel.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MVP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción, instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos y sistemas de protección y/o localización para vehículos y sus partes, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6031
 Fecha de presentación: 2022-10-12
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEEL GOOD FARMS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios vegetarianos en cualquier presentación; tales como sustitutos cárnicos y pescado a base de vegetales; sustitutos de huevo y sustitutos de queso, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7441
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUSAETA EDICIONES PANAMÁ, S.A.
 Domicilio: Vía Domingo Díaz, 200 metros antes de la entrada a Cerro Viento, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TRASCENDER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de plataforma interactiva en sitio web de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2018-34665
 Fecha de presentación: 2018-08-08
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO DEWARE, S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SUPPRE SYNTEC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fidel Antonio Medina Castro
 Registrador Legal

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2018-34661
 Fecha de presentación: 2018-08-08
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO DEWARE, S.A.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CITROCLEAN Y LOGO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3310

Fecha de presentación: 2022-06-13

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.

Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA, HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAZUMET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; medicamentos; antipiréticos, antifúngicos, antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios, quinolonas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2732

Fecha de presentación: 2021-06-04

Fecha de emisión: 12 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.

Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARSELLA, HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIELSA CLÍNICA & LAB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos "CLÍNICA & LAB".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios hospitalarios, servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre, el asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2731

Fecha de presentación: 2021-06-04

Fecha de emisión: 12 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.

Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARSELLA, HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIELSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIELSA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección a la frase "CENTRO MÉDICO" que aparece en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios hospitalarios, servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre, el asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-2733

Fecha de presentación: 2021-06-04

Fecha de emisión: 12 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.

Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARSELLA, HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIELSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIELSA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección a la frase "CLÍNICA & LAB" que aparece en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios hospitalarios, servicios de clínicas médicas y los servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, tales como los exámenes radiográficos y las extracciones de sangre, el asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2020-8906

Fecha de presentación: 2020-02-24

Fecha de emisión: 13 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA LA FLORIDAD, S.A.

Domicilio: Alajuela, Rio Segundo, Echeverría, en las Instalaciones de la Cervecería Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FILL

G.-

FILL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma de software, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7043

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 29 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Uber Technologies, Inc.

Domicilio: 1515 3rd Street, San Francisco, California 94158, Estados Unidos de America.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UBER ACUERDO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing y promoción; trabajos de oficina; suministros de un mercado en línea para compradores y vendedores de servicios; servicios comerciales en línea en los que los usuarios publican solicitudes de servicios y negocian transacciones a través de una red informática global; suministros de servicios de subasta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

[1] Solicitud: 2016-047749

[2] Fecha de presentación: 29/11/2016

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ENI S.P.A.

[4.1] Domicilio: PIAZZALE ENRICO MATTEI 1 00144 ROMA, ITALIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGIP

AGIP

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJIA MEJIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2020.

[12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

FIDEL ANTONIO MEDINA

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2279

Fecha de presentación: 2022-04-28

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes para animales domésticos; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y confitería; juguetes; vehículos de juguete; muñecas; juguetes (artículos para jugar); vehículos a escala; carros de juguete; aviones de juguete; robots de juguete; drones [juguetes]; controles remotos para operar vehículos a escala; carros de juguete eléctricos para montarse para niños o bebés; juguetes diseñados para acoplarse a asientos de automóviles; juegos y juguetes; juegos y juguetes portátiles que incorporen funciones de telecomunicaciones; juegos; aparatos de videojuegos; máquinas para ejercicios físicos; bolsas especialmente adaptadas para equipos deportivos; artículos de gimnasia y deporte; bolsas de golf, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J., y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-892

Fecha de presentación: 2023-02-14

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: mega viajes y RICARDO JOSE RABOTIN VALLADARES
Domicilio: Barrio Cabañas, media cuadra al Este de Pinturas Americanas, Boulevard Las Acacias, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, CP 504, Honduras y Colonia La Campaña, calle principal, casa # 3314, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Jose Robotin

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGA VIAJES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de operadora de turismo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fidel Antonio Medina

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7720

Fecha de presentación: 2022-12-22

Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA CERRO NEGRO LIMITADA (COCACENEL)

Domicilio: MERCEDES, OCOTEPEQUE, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Samuel Antonio Inestroza

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCACENEL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COCACENEL", no se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6527

Fecha de presentación: 2022-11-04

Fecha de emisión: 31 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Merlin Janeth Carcamo Mendez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPLIN - RESTALER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Corticoesteroides para uso sistémico, combinaciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6526

Fecha de presentación: 2022-11-04

Fecha de emisión: 3 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Merlin Janeth Carcamo Mendez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPLIN - NOFLEXX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fármacos usados en disfunción eréctil en hombres adultos, se requiere estimulación sexual, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina

Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6334

Fecha de presentación: 2021-11-18

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, Building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Xiaomi****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera una marca denominativa.**I.- Reivindicaciones:** Se protege la grafía tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; bolsas adaptadas para laptops; computadoras llevables; software de computadora, grabado; aplicaciones software de computadora, descargables; hardware de computadora; computadoras notebook; computadoras tablet; máquinas calculadoras; unidades de procesamiento central (procesadores); software de juego de computadora, grabado; dispositivos de memoria de computadoras; terminales interactivos de pantalla de táctil; aplicaciones software de teléfono móvil, descargables; dispositivos periféricos de computadoras; aparatos de procesamiento de data; brazaletes de identificación codificados, magnéticos; bandas inteligentes; brazaletes de robots de telepresencia; tarjetas magnéticas codificadas; lectores (equipo de procesamiento de data); escáneres (equipo de procesamiento de data); archivos descargables de imágenes; archivos descargables de música; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; lápices electrónicos (unidades de pantalla de visualización); publicaciones electrónicas, descargables; traductores de bolsillo electrónicos; anteojos inteligentes (procesamiento de data); medio de datos magnéticos; tarjetas de crédito codificadas magnéticas; tarjetas sim; monitores (hardware de computadora); almohadillas para ratón; ratón (periféricos de computadora); robots humanoides con inteligencia artificial; impresoras para usar con computadoras; impresoras de fotos; libro electrónico; cartuchos de tinta, sin llenar, para impresoras y fotocopadoras; lápices con punto conductor para dispositivos de pantalla táctil; teclados de computadora; impresoras de inyección; fundas para laptops relojes inteligentes (aparatos de procesamiento de datos); pantallas led; pantallas; impresoras de foto digital; estuches adaptados para computadoras; programas de computadora, grabados; tarjetas de identidad, magnéticas; microprocesadores; monitores (programas de computadora); discos ópticos; etiquetas electrónicas para productos; tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes); tarjetas inteligentes (tarjetas de circuitos integrados); calculadoras de bolsillo; unidades usb flash; computadoras laptops; fundas para laptops; cintas protectoras adaptadas para pantallas de computadora; fichas de seguridad (dispositivo de cifrado); cobertores para computadoras tablet; pizarras electrónicas interactivas; asistentes digitales personales (pdas); plataformas software de computadora, grabada o descargable; software de juego de computadora, descargable; soportes adaptados para laptops; billeteras electrónicas descargables; tarjetas de identificación biométrica; anillos inteligentes (procesamiento de datos); agendas electrónicas; podómetros; contadores; aparatos registradores de tiempo; aparatos para comprobación de franqueo; detectores de monedas falsas; terminales de tarjetas de crédito; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; hologramas; identificadores de huella dactilar; aparatos de reconocimiento facial; fotocopadoras (fotográficas electrostáticas, térmicas); relojes de tiempo (dispositivos de grabación de tiempo); básculas de baño; aparatos e instrumentos para pesar; básculas con analizadores para masa corporal; básculas para grasa corporal; básculas para grasa corporal para propósitos domésticos; medidores; compases para medir; reglas (instrumentos de medir); tableros de anuncios electrónicos; linternas de señal; teléfonos celulares; portadores de teléfono celular; teléfonos inteligentes; cintas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes en la forma de un reloj; estuches para teléfonos inteligentes; accesorios para teléfonos inteligentes; teléfonos móviles : correas para teléfonos celulares; kits manos libres para teléfonos; aparatos de sistemas de posicionamiento global (gps); aparatos de intercomunicación: intercoms, instrumentos de navegación, rastreadores portátiles de actividad: teléfonos inteligentes en forma de pulseras; partes para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; portadores, correas bandas de brazo, cordones y clips para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; cobertores de cinta protectora para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos telefónicos: transmisores (telecomunicación); video teléfonos; equipo de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos; enrutadores de red; gateway; disipador de calor para teléfonos celulares; enrutadores; palos para selfi para teléfonos móviles; monópodos usados para tomar fotografías por posicionamiento de un teléfono inteligente o cámara fuera del rango normal del brazo; gateway de función múltiple; gateway multimodo; alarma antiperdida bluetooth; relojes teléfono para niños; amplificadores de señal wifi; comunicación por línea eléctrica; controlador inalámbrico LAN; aparatos e instrumentos de navegación de posicionamiento y navegación electrónica: estuches para teléfonos celulares; cajas de derivación (electricidad); radios; cintas protectoras para pantallas de teléfono móvil; dispositivos de navegación para automóvil; antenas de carro; videocámaras; robots de vigilancia de seguridad; cámaras de visión trasera

para vehículos: discos compactos (audio video); auriculares; máquinas de discos, musical; parlantes; cabinas para parlantes; micrófonos; reproductores multimedia portátiles; receptores (audio -- y video --); aparatos grabadores de sonido; aparatos transmisores de sonido; aparatos de televisión; grabadores de video; monitores de visualización de video portátiles; auriculares de realidad virtual; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; mezcladores de audio; cámaras de tablero; máquinas de aprendizaje; máquina de traducción; lectores electrónicos de libros; decodificadores; pantallas de televisión, gabinetes; gabinetes con pantalla táctil; TV audio; pantallas de video montada en la cabeza; cámaras AI; cámaras; cámara pan tilt; conjunto junto de TV proyección láser; televisión de proyección láser; grabadoras de vista trasera; espejos inteligentes para vista trasera; máquinas de educación temprana; pluma parlante; contador de historias, tarjetas de máquinas de aprendizaje; decodificadores de red; auricular bluetooth; cobertor impermeable para videocámaras; televisores de alta definición; procesadores de sonido digitales; cámaras para computadoras personales; equipo acústico; conjuntos de radio; cámara WEB; televisores DMB (radiodifusión multimedia digital); auriculares con cancelación de ruido; grabadoras de cinta; auriculares; marcos de fotos digitales; monitores para bebés; dispositivos electrónicos audibles con libros; altavoz de carro; equipos de audio para carros; cámaras (fotografía); estuches especialmente hechos para aparatos e instrumentos fotográficos ; proyectores de video; filtros (fotografía); aparatos de proyección; soportes para aparatos fotográficos; palos de selfi (monopie de mano); proyectores; proyectores láser; pantallas de proyección; proyectores multimedia; pantallas de proyección para películas cinematográficas; visores, fotográficos; diafragmas (fotografía); filtros para rayos ultravioleta, para fotografía; trípodes para cámaras; linternas (fotografía); lentes para selfies; bolsas adaptadas para aparatos fotográficos; aparatos e instrumentos de topografía ; aparatos de medición; detector de calidad del aire exterior; telémetros; aparatos de análisis de aire; higrómetros; detectores de infrarrojos; indicadores automáticos de baja presión en neumáticos de vehículos; medidores de presión de neumáticos; aparatos de verificación de velocidad para vehículos; aparatos de diagnóstico, que no sean para propósitos médicos; pulseras conectadas (instrumentos de medida); pluma de prueba de TDS de calidad del agua; higrómetro; instrumentos de medición de herramientas; aparatos de medición de presión; indicadores de temperatura; aparatos de enseñanza; robots de enseñanza; robots de laboratorio, aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos de química; dispositivos de medición eléctricos; inductores (electricidad); simuladores para la dirección y el control de vehículos ; sondas para propósitos científicos; aparatos e instrumentos ópticos; microscopios; lupas (ópticas); aparatos e instrumentos para astronomía: telescopios; cables USB para teléfonos celulares; alambres telefónicos; red eléctrica (materiales para -) (alambres, cables); cables de datos; cables USB; línea de conexión de audio; adaptador de cables eléctricos; arneses de cables eléctricos para automóviles; semiconductores; wafers para circuitos integrados; chips (circuitos integrados); unidad de control electrónico para automóviles; conductores, eléctricos; conmutadores; materiales y dispositivos magnéticos; diodos emitiendo luz (led); adaptadores de corriente; interruptores, eléctricos; enchufes eléctricos; tomas de corriente; adaptadores eléctricos; sensores; sensores de movimiento; sensores de temperatura; sensores infrarrojo; sensores de humedad; sensores de puerta y ventana; sensores de luz; sensor de fugas y anegamiento; enchufes de carga de alta velocidad; interruptores inalámbricos; interruptores de pared; interruptores inteligentes; desconcentrador; enchufes , tomas de corriente y otros contactos (conexiones eléctricas); sensores de pantalla táctil; sensores táctiles; adaptador de tomas de corriente, sensores de alarma; sensores para determinar, temperatura; sensores biochip; sensores de reconocimiento de movimiento; bobina, eléctrica; caja de conexiones (electricidad); consolas de distribución (electricidad); conexiones para líneas eléctricas; conexiones, eléctricas; sensores de estacionamiento para vehículos; pantallas de video; pantallas táctil; pantallas especiales antibrillo para televisión de proyección láser; aparatos de control remoto; fibras ópticas (filamentos conductores de luz); aparatos reguladores de calor; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos eléctricos para conmutación; pararrayos; electrolizadores; aparatos de extinción de incendios; aparatos de extinción de incendios para automóviles; aparatos e instalaciones para la producción de rayos x, no para propósitos médicos; cascos protectores; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; máscaras protectoras; gafas para esquí-; gafas para natación; mascarillas para natación; cascos para motociclistas; gafas para submarinismo; gafas para esquí; cascos para snowboard; aparatos de respiración subacuática; pinzas nasales para natación; ropa protectora para motociclistas para protección contra accidentes o lesiones; ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendio; gafas antibrillo; viseras para cascos; esnórquel; gafas de protección; alarmas; aparatos de advertencia antirrobo; alarmas sonoras; instalaciones de prevención de robos, eléctricas; cerraduras biométricas de huellas dactilares para puertas; cerraduras inteligentes; mirillas (lupas) para puertas; timbres de puerta eléctrica; alarmas contra incendios; detectores de humo; alarmas de intrusión de agua; cerraduras de puertas digitales; cerraduras, eléctricas; sistemas de control de acceso electrónico para puertas entrelazadas; anteojos; gafas de sol; anteojos 3d; baterías, eléctricas; cargadores de batería; cargador inalámbrico; cargador USB; fuente de energía portátil (baterías recargables); cargadores de teléfonos móviles para carro; batería eléctrica, para vehículos; batería de carro; acumulador de automóvil; dibujos animados; silbato deportivos; imanes decorativos; collares electrónicos para adiestrar animales; velas de huevo; vallas electrificadas; retardadores de carro portátiles a control remoto de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abg. Fidel Antonio Medina
Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3941

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORACION DIEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIEK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de marketing, publicaciones de textos publicitarios, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad radiofónica y televisada, folletos prospectos impresos, muestras, publicidad por correo electrónico, telemarketing, tramitación administrativa de pedidos de compra venta al por menor y mayor, presentación productos en cualquier medio de comunicación, redes sociales, aplicaciones de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-792

Fecha de presentación: 2022-02-09

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORACION ANDIFAR S.A.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEPAFLEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano consistente en colirio antibiótico oftálmico a base de suspensiones o disoluciones de uno o más principios activos, se empleará con fines terapéuticos o de diagnóstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-24540

Fecha de presentación: 2020-12-11

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANITEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SANITEC", así como la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos presentes en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul, Verde, Blanco tal como aparecen en la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Limpiador de Superficies, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2209

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FERTILIZANTES, INSUMOS Y NUTRIENTES DEL CAMPO S.A de C.V. (FINCA, S.A. de C.V.)

Domicilio: Barrio Guadalupe, 15 y 16 calle, 3era. Avenida Nor Oeste San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

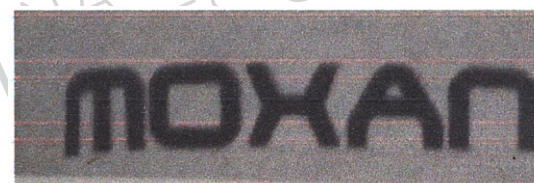
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOXAN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-3823
 Fecha de presentación: 2021-07-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias Pacer S.A. de C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Rojo y Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-22645
 Fecha de presentación: 2020-08-19
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JULIA R. MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SÍ, ABIERTOS A LO NUEVO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Para usarse con el registro N.143381 de la marca PEPSICO Y DISEÑO en la clase 32.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas a base de frutas jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; refrescos carbonatados, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-7044
 Fecha de presentación: 2022-11-22
 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Uber Technologies, Inc.
 Domicilio: 1515 3rd Street, San Francisco, California 94158, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UBER ACUERDO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para programar, organizar y coordinar la recogida, el transporte y la entrega de bienes y productos personales; suministro de uso temporal de software no descargable en línea para su uso por parte de operadores y pasajeros de vehículos motorizados y pasajeros potenciales para viajes compartidos; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para su uso por parte de operadores y pasajeros de vehículos motorizados y pasajeros potenciales para ofrecer y pujar por precios de servicios de transporte; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para su uso por operadores y pasajeros de vehículos motorizados y pasajeros potenciales para negociar precios de transporte, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-22665
 Fecha de presentación: 2020-08-20
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JIMMY JOHN'S ENTERPRISES, LLC
 Domicilio: 2202 Fox Drive, Champaign, Illinois 61820, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JJ JIMMY JOHN'S

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de restaurante que ofrecen sándwiches; servicios de restaurantes de comida rápida; servicios de restaurante a domicilio; servicios de restaurante para llevar; servicios de catering; catering de comidas y bebidas; suministro de servicios de restaurante con un programa de recompensas para clientes; suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante con entrega de comida; servicios de restaurante para cenar dentro, llevar y entregar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023



Número de Solicitud: 2022-6324
 Fecha de presentación: 2022-10-26
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LA CASA NOBLE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Sextor El Polvorín, 33 calle Parque Industrial Los Delfines,
 Bodega No. 1, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jim Eloy Muñoz Gomez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

La Caja

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de ropa nueva y usada de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Marbely Roxana Martínez Molina
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1245
 Fecha de presentación: 2022-03-07
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOJAN TOSIC
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

María Isabel Coto Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PERELADA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vino de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1510
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Maribel Erazo Villeda

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADDICTION

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa deportiva; zapatos deportivos; pantalones; camisas y camisetas para dama, niños, niñas y caballero; ropa interior y línea de ropa de para ejercicios de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1513
 Fecha de presentación: 2022-03-17
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Karen Maribel Erazo Villeda

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

DIFRANCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de vestir y calzado para dama y caballero casual, formal e informal de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-754

Fecha de presentación: 2022-02-08

Fecha de emisión: 13 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOPHIA HOLDINGS S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico, No. 670, Colonia Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Kenia Patricia Cortés

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Soluciones oftálmicas; productos oftálmicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3966

Fecha de presentación: 2022-07-05

Fecha de emisión: 24 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: FRAGANCIAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Calzada Roosevelt, 33-66, edificio ilumina, 2° nivel, Oficina 202, zona 7, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IC DEL CARIBE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad comercial será la compra, venta, importación, exportación, distribución, negociación, comercialización, promoción, representación, despacho y colocación de productos químicos para la industria, productos cosméticos, aceites esenciales, artículos de limpieza y preparaciones de productos alimenticios, sean nacionales o extranjeros de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-290

Fecha de presentación: 2022-01-14

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.

Domicilio: SOYAPANGO, SAN SALVADOR, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS RICO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LARGIN FORTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-530

Fecha de presentación: 2022-01-25

Fecha de emisión: 13 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico, No. 670, Colonia Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LANDAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, productos oftálmicos, preparaciones oftálmicas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2023.

Número de Solicitud: 2020-16474

Fecha de presentación: 2020-06-04

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD

Domicilio: NO. 200 ZHOGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING 400014, P.R., China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RICOTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos [software descargable]; contadores; aparatos para controlar el franqueo; detectores de monedas falsas; dispensadores de boletos; máquinas de votación; aparatos para escanear la retina para la identificación de seguridad de personas; aparato de identificación biométrica; fotocopiadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; aparatos e instrumentos de pesaje; aparatos de medición; tableros de anuncios electrónicos; instrumentos de navegación; aparatos electrónicos de videovigilancia; cámaras [fotografía]; aparatos e instrumentos de topografía; niveles [instrumentos para determinar la horizontal]; aparato de control de velocidad para vehículos; aparatos de medición de presión; aparatos e instrumentos de química; dispositivos de medición eléctricos; láseres, que no sean para uso médico; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para la red eléctrica [alambres, cables] semiconductores; tarjetas con chip electrónico; condensadores [capacitores]; interruptores eléctricos; acoplamientos eléctricos; enchufes eléctricos; paneles de control [electricidad]; cubiertas para enchufes eléctricos; pantallas de video; aparatos de control remoto; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; aparatos de regulación del calor; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendios; mascarillas protectoras; guantes para protección contra accidentes; rodilleras para trabajadores; instalaciones eléctricas de prevención de robo; cerraduras eléctricas; anteojos; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; dibujos animados; botas de seguridad para uso industrial; tomas de corriente; contactores industriales de arranque, que sean eléctricos; tapones para los oídos para buceadores; cerraduras eléctricas; cerraduras biométricas de huellas dactilares; cámaras endoscópicas industriales; cámaras de retrovisor para vehículos; sensor; alarmas; armarios para altavoces; impresoras para usar con computadoras; fuentes de alimentación móviles a saber, baterías recargables; tacógrafos; básculas; aparatos de control remoto; conmutadores de red informática; puentes de redes informáticas; enrutador de internet; receptores y transmisores de radio; sintonizadores de señal de radio; timbres eléctricos de puertas; interfonos; teléfonos de video; monitor de video; aparatos de análisis de aire; enrutadores inalámbricos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2020-23243

Fecha de presentación: 2020-09-30

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPECTRUM BRANS, INC.

Domicilio: 3001 Deming Way, Middleton, Wisconsin 53562, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 90/217,540 de fecha 28/09/2020 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NH NATIONAL HARDWARE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herrajes metálicos para puertas de granero, a saber; rieles, topes de puerta, sujetadores, ruedas, escuadras, adaptadores, tiradores, manijas, cierre suave, pestillos, cerraduras y ganchos; bisagras de metal, a saber; bisagras comerciales y bisagras de puertas residenciales, bisagras de seguridad, bisagras de resorte, marcadores de tope de bisagra, cierres de pasadores de bisagra pasadores de bisagra, tornillos de bisagra, bisagras con retroceso, bisagras anchas, bisagras de gabinete, bisagras de puertas de café, bisagras de cofre, bisagras continuas, bisagras de piso, bisagras de media superficie, bisagras estrechas, bisagras para contraventanas, bisagras de resorte, bisagras de superficie, bisagras de montaje en superficie y bisagras de plantilla; herrajes metálicos para manualidades y pasatiempos, a saber; pernos de barril, pestillos de bala, pestillos, pestillos decorativos, tiradores de esquina, esquinas decorativas, placas de suspensión, pestillos decorativos, cerraduras de pestillo, bisagras, candados, manijas de cofre, perillas decorativas, anillo de tiro de descarga, perillas y manijas de equipaje; hardware doméstico de metal, a saber; cerraduras con fijación, pernos de barril, pestillo de seguridad, protector de cadena, aldabas de puerta, puntas de tope de puerta, topes de puerta, visores de puerta, placas de protección, ranuras de correo, placas de tracción, placas de empuje, protectores de seguridad metálicos, kit de barra de persiana, ganchos para abrigos y sombreros, soporte para poste de bandera, soportes de pasamanos, ganchos de pared, números de casa, abridor de botellas, anillos de rosca, soportes de espejo, kits para colgar, ganchos de botín, tiradores de puertas, perillas, tiradores, clavos, tachuelas, herraje para puertas de desvío, piezas de puertas plegables, herrajes para puertas corredizas, pestillos tiradores de puertas corredizas, partes e puertas corredizas, soporte de tapa, sujetadores de paneles, manijas de paneles de ventanas, pasadores giratorios, tiradores de borde, cerraduras de pasadores y controles de ventana; hardware de organización de metales, a saber; ganchos de clavija, ganchos de almacenamiento, sistemas de almacenamiento, ganchos y perchas tubulares, ganchos para colgar bicicletas, herrajes para estantes metálicos, a saber, escuadras para estantes metálicos, soportes para estantes metálicos, niveles para estantes, tornillos, soportes para barras de armario, barras para armario y soportes para estantes plegables; herrajes metálicos para puertas de garaje, a saber, pernos, escuadras, cables, bisagras, cerraduras, manijas, poleas, tambores y resortes; hardware de metal para colgar en la pared a saber; puntillas, tachuelas y clavos, ganchos de seguridad, alambre, perchas para exteriores, ganchos de elefante, ganchos para colgar luces, perchas para apartamentos, tornillos y anclajes de doble cabeza, perchas para ladrillos, perchas para lona, tiras de clip, kits para colgar en la pared, kit antivuelco para muebles y herramienta de nivel; sujetadores, a saber; clavos, puntillas y tachuelas; bisagras de metal, en concreto; correas y bisagras en t y tornillos para madera; herrajes para puertas metálicas, a saber; pernos y tornillos, pernos de caña, resortes de puerta y portón, pivote de portón, kit de reparación de portón, bisagras de portón, kit de portón, bisagras de portón de tubería, bisagras de gancho y correa de tornillo / perno, cerraduras, gancho y ojo de portón, gancho de portón de seguridad, gancho tensor para portón, grapas de alambre, pestillo de puerta automático, pestillos de puerta / portón, tiradores, pestillos de puerta automáticos y bisagras de puerta automáticas; hardware doméstico de metal, a saber; soporte de asta de bandera, números de casa y tiradores; formas metálicas, a saber, canales, varillas, barras, tubos, láminas, ángulos, barras de refuerzo planas y acopladores; hardware de plantas de metal, a saber; escuadras para plantas colgantes, escuadras para plantas al aire libre, escuadras giratorias, ganchos de techo, cadenas de extensión, kits de cadena de extensión, ganchos en S extensores, kits de ganchos de extensión, cadenas de plantas de flores, ganchos de botín, ganchos de botín giratorios y ganchos de exterior revestidos de vinilo; hardware de refuerzo metálico, a saber; pernos y tornillos, tirantes de silla, tirante de esquina, tirantes de reparación, tirantes de esquina de patas descentrados, tirantes de esquina cuadrados, tirantes de correa, tirante de esquina anchos, herrajes metálicos decorativos a saber; perchas, amarres de vigas, amarres de viguetas, bases de postes y ángulo; hardware de cadenas y cuerdas metálicas, a saber; broches para pernos, anillos, juegos de abrazaderas para cables, abrazaderas para cables, alambres, enlaces rápidos, enlaces de regazo, grilletes de ancla; hardware de metal para colgar en la pared, a saber; perchas para exteriores, ganchos para colgar luces, perchas para ladrillos; malla metálica y hardware para tormentas, a saber; pestillos, juegos de manijas, topes de puertas, cierres, bisagras, llaves en blanco, perchas, pestillos, juegos de puertas de malla y contratormentas, resortes, sujetadores, clips, tensores y botones de giro; hardware de seguridad metálico, a saber; soportes de barra, pernos, sujetadores, protectores, cadenas, candados, aldabas, grapas, candados, pernos y topes; productos de alambre, a saber; ganchos y anillos, tensores, pernos en j, pernos de gancho, pernos en U, pernos de ojo y cáncamos de tirafondos; herrajes para rieles y colgadores metálicos, a saber; rieles, colgadores, escuadras, pestillos, verticales, tapas y collares, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023.

Número de Solicitud: 2018-26795
Fecha de presentación: 2018-06-18
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: METABOWERKE GMBH
Domicilio: Metabo-Alle 1 72622 Nürtingen, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****METABO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Paquetes de baterías; cargadores de baterías; acumuladores y baterías de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2018-26794
Fecha de presentación: 2018-06-18
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: METABOWERKE GMBH
Domicilio: Metabo-Alle 1 72622 Nürtingen, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****METABO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente, herramientas abrasivas; aparatos para cortar y sierras; discos de lijado; muelas de esmeril; muelas; discos de corte y hojas de sierra, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4502
Fecha de presentación: 2022-07-29
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE LYCRA COMPANY UK LIMITED
Domicilio: ONE ST PETER'S SQUARE, MANCHSTER M2 3DE, UNITED KINGDOM, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FRESHFX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos sintéticos para uso textil, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-21101
Fecha de presentación: 2020-07-28
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLOCK DRUG COMPANY, INC.
Domicilio: Corporation Service Company, Princeton South Corporate Center, Suite 160, 100 Charles Ewing Blvd, Ewing, New Jersey 08628, United States, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SENSODYNE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de cuidado dental, bandejas dentales flexibles y desechables, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2020-20143
 Fecha de presentación: 2020-07-15
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: POWER & ENERGY USA, INC.
 Domicilio: 8840 NW 18 TERRACE, DORAL, FLORIDA 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEGAVOLT Y ETIQUETA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, acumuladores [baterías]; arrancadores de batería; baterías de acumuladores eléctricos; baterías de acumuladores de níquel-cadmio; baterías eléctricas recargables; baterías de encendido; baterías iónicas de litio; baterías de níquel-cadmio; baterías recargables con energía solar; baterías para vehículos; baterías de anodos; cables para baterías; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; paquetes de baterías; pilas o baterías recargables; pilas y baterías de litio; verificadores de baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-10548
 Fecha de presentación: 2019-03-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ARGIDIUS FOUNDATION
 Domicilio: grafenauweg 10, 6300, Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 018003388 de fecha 21/12/2018 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARGIDIUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Asuntos financieros, asuntos monetarios; recaudación de fondos y patrocinio financiero; servicios filantrópicos relacionados con donaciones monetarias; información financiera; análisis financiero; evaluación financiera; suministro de información financiera a través de un sitio web; servicios de financiación; ninguno de los servicios mencionados esta relacionado con seguros o bienes raíces, de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-747
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROSER CO., LTD.
 Domicilio: 43, Naeri-gil 19-gil, Amnyan-myeon, Gyeongsan-si, Gyeongsangbuk-do 38539, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Roser

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejas de metal; tejas metálicas para techos; baldosas metálicas para la construcción; tableros de pared de metal; materiales metálicos de pared para la construcción; revestimientos de paredes metálicas para la construcción; techado de metal; decoraciones de techo metálicas para la construcción; techos de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-2960
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, WI 53403-226, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APODÉRATE DEL AIRE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para usarse con el Reg. 131079 de la marca GLADE Y DISEÑO CL. 03.

J.- Para Distinguir y Proteger: Perfumes ambientales o de habitaciones; aceites esenciales para el ambiente; preparaciones para fragancias ambientales; preparaciones para perfumes ambientales; popurrí; incienso; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; ceras; destapa cañerías; jabones; detergentes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-4910
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARINELA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galleta, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-7322
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 40-2021-0144176 de fecha 13/07/2021 de República de Corea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía de la marca.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches sin conductor; coches autónomos; alarmas de retroceso para automóviles; carrocerías de automóviles; piezas estructurales y accesorios para automóviles; freno de emergencia autónomo para vehículos; sistema de control de tracción para automóviles; ABS (sistema de frenos antibloqueo) para vehículos; aparatos de ayuda al aparcamiento para automóviles; aparatos de detección de puntos ciegos para automóviles; aparatos de advertencia de colisión delantera para automóviles; aparatos de aviso de colisión trasera para automóviles; aparatos de advertencia de mantenimiento de carril para automóviles; aparatos de advertencia de cambio de carril para automóviles; aparatos de control de velocidad para automóviles; aparatos de advertencia de límite de velocidad para automóviles; aparatos de ayuda al aparcamiento para automóviles; aparatos electrónicos de control de frenos para automóviles, a saber, frenos para vehículos controlados por sensores de freno y ordenadores a bordo; piezas y accesorios estructurales para automóviles con tecnología de conducción autónoma y de aparcamiento autónomo. de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-2286
 Fecha de presentación: 2021-05-17
 Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Workout Anytime Franchising Systems, LLC
 Domicilio: 2325 Lakeview Parkway, Suite 200, Alpharetta, Georgia 30009, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio, a saber, provisión de instrucción y equipo en el ámbito del ejercicio físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registrador Legal

13, 28 J. y 13 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-7319
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VoloAgri Group, Inc.
 Domicilio: 41970 East Main Street: Woodland, California: 95776, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

US AGRISEEDS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Semillas agrícolas; semillas de cultivos; semillas de verduras; semillas de frutas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

13, 28 J. y 13 J. 2023